

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

ANUNCIO

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA NUEVOS EMPRENDEDORES EN LA
PROVINCIA DE SEGOVIA, 2017**

Dada cuenta de las peticiones realizadas por trabajadores por cuenta propia para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar sus nuevos proyectos empresariales, de conformidad con las Bases de convocatoria de concurso público aprobadas en Junta de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2017, y publicadas en el BOP de Segovia nº 96, de 11 de agosto de 2017 y en la página web corporativa, y tras examen y evaluación pormenorizados de las mismas por el Técnico correspondiente, de conformidad con los criterios prioritarios establecidos en la cláusulas cuarta y séptima de las expresadas Bases, y considerando que la selección efectuada responde a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación; y existiendo crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 0517.241.489.00 del Presupuesto General de la Corporación de 2017, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2017 ha resuelto:

PRIMERO.- Conceder subvenciones, con cargo a la consignación del Presupuesto General vigente, de conformidad con las Bases de la convocatoria para el apoyo de nuevas empresas ubicadas en la Provincia, en las cuantías detalladas para cada uno, a los siguientes trabajadores por cuenta propia:

NOMBRE	APELLIDOS	ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
ISABEL	MUÑOZ PEDRIZA	CONSULTORIA DE INGENIERIA TRANSPORTES	8	1.700,00 "
INMACULADA	LOBO PEROMINGO	MERCERIA AMBULANTE	8	1.700,00 "
LARA	OLOMBRADA ALONSO	ZAPATERIA Y TIENDA ON LINE	8	1.700,00 "
CORAL	DEL CAZ MAROTO	ESTÉTICA Y MASAJISTA A DOMICILIO	8	1.700,00 "
JOAQUINA	RODRIGUEZ SAEZ	DISTRIBUCIÓN DE EMBUTIDOS Y DULCES	8	1.700,00 "
FRANCISCA	JURADO LORIENTE	ACTIVIDAD RESINERA	7	1.550,00 "
JUAN JOSE	DE LA FUENTE ROJO	AGRICULTURA	7	1.550,00 "
ÁLVARO	MARTÍN ZARZUELA	FOTOGRAFÍA	7	1.550,00 "
ALBERTO	ARROYO FRAILE	FERRETERIA	7	1.550,00 "
ALBERTO	GARCIA GOMEZ	JABONES LU&JO	6	1.350,00 "
GERHARD KARK	WILLY MEYER	CONSULTORIA FOTOVOLTÁICAS	6	1.350,00 "
JUAN ANTONIO	HERNAN HERRERO	RESTAURACIÓN	6	1.350,00 "
MARIA	GUIJARRO DOMINGUEZ	ASESORÍA	6	1.350,00 "
CARMEN	MARTIN CUETO	ALOJAMIENTO RURAL	6	1.350,00 "

SEGUNDO.- Denegar la subvención a Cristina Sancho Ruano por incumplimiento del apartado cuarto de las bases de la convocatoria:

La ayuda será concedida a trabajadores por cuenta propia cuya fecha de alta, en el régimen especial de trabajadores autónomos o en la mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, se hubiera producido entre el 11 de Junio de 2016 y la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOP, 11 de Agosto de 2017)+

TERCERO.- Desestimar las solicitudes de los solicitantes que se relacionan a continuación por no haber aportado la documentación requerida en tiempo y forma.

- 1- Carmen Isabel Herrero
- 2- María Teresa Ramos Naranjo
- 3- Alberto González López.

CUARTO.- Desestimar las solicitudes de los trabajadores que no aparecen relacionados expresamente como beneficiarios en el apartado primero, al considerar que las subvenciones se han ido concediendo por orden de puntuación, tal y como recogen los criterios de valoración reflejados en las bases cuarta y séptima de las Bases de Convocatoria, y que no han alcanzado la puntuación mínima de corte, establecida en un 6.

En caso de que un beneficiario renunciara a la subvención concedida se adjudicará al siguiente en la lista por orden de puntuación.

La subvención concedida se hará efectiva, previa justificación de la misma, a cuyo efecto, los beneficiarios deberán presentar la documentación exigida en la Base 11ª de la convocatoria hasta el día **21 de diciembre de 2017**, quedando sin efecto las subvenciones no justificadas en plazo.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses, contados, asimismo, desde esta publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.